

2. Las Delegaciones Provinciales de Movilización contarán, como órgano de trabajo, con una Oficina de Movilización, que será la encargada de realizar las misiones que corresponden a dichas Delegaciones.

Art. 11. El ascaramiento técnico del Servicio de Movilización Ministerial se realizará de acuerdo con lo propuesto en el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de octubre de 1972.

Art. 12. Por la Subsecretaría de este Ministerio se adoptarán las medidas pertinentes para que se faciliten al Servicio de

Movilización, en el menor plazo posible, los medios necesarios para el cumplimiento, con plena eficacia, de la misión encomendada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 73/1973, de 23 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Comercio.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Agricultura, don Tomas Allende y Garcia-Baxter, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Comercio, don Enrique Fontana Codina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1973 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 295), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En Servicios Civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Vitoria.—Comandante de Artillería don Nicolás Cirauqui Díaz, de «En expectativa de servicios civiles».

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

Madrid.—Teniente Coronel de Artillería don José Guinea Díez, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Valencia.—Comandante de Artillería don Luis García-Fayos Barber, del C. I. R. número 3.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ayuntamientos

Galdar (Las Palmas).—Teniente Coronel de Artillería don Francisco Maraver Perea, de «En expectativa de servicios civiles».

Santa Brigida.—Teniente Coronel de Infantería don Eduardo Hernandez Martín, de «En expectativa de servicios civiles».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Subsecretaría

Madrid.—Capitán de Infantería don Luis Roldán Rodríguez, del Estado Mayor Central del Ejército (derecho preferente).

Instituto femenino de Enseñanza Media

El Ferrol del Caudillo.—Capitán de Artillería don Ignacio Cabezón Leira, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegaciones

Jaén.—Capitán de Infantería don Rafael Serichol Aguilera, de «En expectativa de servicios civiles».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Junta de Energía Nuclear

Madrid.—Comandante de Infantería don Antonio Puerta Ferrer, de «En expectativa de servicios civiles».

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Veedor Cooperativo

Tarragona.—Teniente Coronel de Infantería don Timoteo Barbero Muñoz, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona, número 63.

Disposiciones comunes

Primera.—a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 20 de febrero del presente año.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la autoridad superior regional de quien dependa en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

Segunda.—Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

Tercera.—Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados,

remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirán certificado de la misma autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

Cuarta.—A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde prestan sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 15 de agosto del corriente año.

Quinta.—Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En Servicios Civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sevilla a don Vidal Estepa Moriana.

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sevilla por traslado de don Lorenzo Polaino Ortega, que la servía, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarla a don Vidal Estepa Moriana, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que sirve su cargo en el de dicha clase número 5 de la misma ciudad, por ser el único solicitante y haber deducido su pretensión dentro de plazo establecido en el mencionado precepto. El expresado funcionario continuará percibiendo el sueldo y demás emolumentos correspondientes a los de su clase a tenor de las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Letrado Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Madrid don Feliciano Martín Pérez, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1959; Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964; 3 de noviembre de 1965; Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre de 1969, 14 de diciembre de 1970 y 4 de julio de 1972, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Feliciano Martín Pérez, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo de Notario más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2.º apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Feliciano Martín Pérez, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (68.000 pesetas), y el socorro de pesetas 363.000 también anual, cantidades todas ellas que le serán

satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de enero de 1973 por la que se nombra Subdirector general-Jefe principal de Correos a don Joaquín Summers Hevia.

Ilmo. Sr.: Vacante la Jefatura Principal de los Servicios de Correos, por jubilación, con efectos del pasado día 8 de enero, del ilustrísimo señor don Jaime Binmahis Castañer, a propuesta de V. I., he tenido a bien designar Subdirector general-Jefe principal de dichos Servicios al funcionario del Cuerpo Técnico de Correos ilustrísimo señor don Joaquín Summers Hevia, cesando el mismo en su actual destino de Inspector general de Correos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 17 de enero de 1973 por la que se nombra Subdirector general-inspector general de Correos a don Jesús Valderrábano Aguirre.

Ilmo. Sr.: Vacante la Jefatura de la Inspección General de Correos por pase a otro destino del ilustrísimo señor don Joaquín Summers Hevia que la desempeñaba, he tenido a bien designar, a propuesta de V. I., Subdirector general-inspector general de Correos al funcionario del Cuerpo Técnico de Correos ilustrísimo señor don Jesús Valderrábano Aguirre, cesando el mismo en la Jefatura de la Sección de Construcciones que actualmente desempeña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Patronato de Cosas para Funcionarios por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios de carrera de este Organismo, referida al 4 de septiembre de 1971.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto, 2.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y de conformidad con las normas dictadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972.

Esta Subsecretaría Presidencia ha tenido a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera de este Organismo, referida a la fecha de 4 de septiembre de 1971, de acuerdo con la clasificación efectuada por la Presidencia del Gobierno según los criterios establecidos en la disposición transitoria primera del citado Estatuto.

El tiempo de servicio que figura en la columna correspondiente de la adjunta relación se considerará provisional hasta tanto no se determine el mismo con exactitud, a efectos del reconocimiento de trienios.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, los interesados podrán formular ante este Organismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 11 de octubre de 1972.—El Subsecretario-Presidente, R. Mendizábal.